

RESOLUCION DE ALCALDIA No. 211-2012-A-MDP.

Pocollay, 02 de Agosto del 2012.

VISTO:

La Solicitud de fecha 16 de Julio del 2012, presentado por los pretendientes **Don: JOSE LUIS, FLORES SOTO** y **Doña: DIANA LINDA, AYCA TALACE**, quienes solicitan contraer matrimonio civil en esta Municipalidad.



CONSIDERANDO:

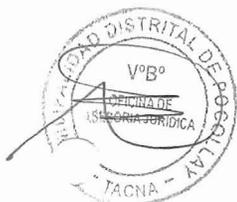
Que, los pretendientes han cumplido con todos los requisitos exigidos por el Art. 248 del Código Civil para contraer matrimonio civil. Asimismo se ha cumplido con la publicación del Edicto Matrimonial en el Diario Caplina de fecha 18 de Julio del 2012, por el término de ley, no habiéndose presentado ningún impedimento.



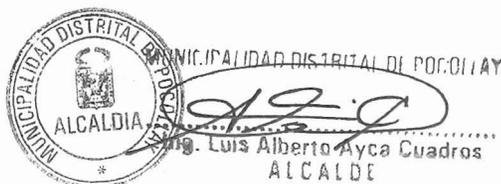
En uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- DECLÁRESE expedita la capacidad de los pretendientes **Don: JOSE LUIS, FLORES SOTO** y **Doña: DIANA LINDA, AYCA TALACE**, fijándose la fecha de la Celebración Matrimonial para el día 04 de Agosto del 2012, a las 12:00 horas, conforme al Expediente de fecha 16 de Julio del 2012, que forma parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución.



COMUNIQUESE, REGISTRESE Y CUMPLASE.



LAAC/EC.
C.c.
R.Civil
GAJ.
GDS.
Arch.